

mitara, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se concluye y remite a los Consejos Generales de Farmacéuticos y de Médicos el catálogo de especialidades, medicamentos y artículos similares a los preparados e instrumentos del anexo de la Orden de 5 de mayo de 1965.*

En virtud de las facultades que la Orden de 5 de mayo de 1965, por la que se establecen las existencias mínimas de las Farmacias y Almacenes farmacéuticos, concede a este Centro directivo para llevar a cabo la confección de un catálogo de especialidades, medicamentos y artículos similares a los preparados e instrumentos del anexo de dicha Orden, catálogo que pueda servir para facilitar a los profesionales interesados las sustituciones que en la misma disposición se prevén,

Esta Dirección General, después de realizar los estudios pertinentes y de seleccionar las propuestas verificadas al efecto por los Laboratorios y Empresas afectadas, ha tenido a bien resolver:

1. Se da por concluido el catálogo confeccionado de especialidades, medicamentos y artículos, similares a los preparados e instrumentos del anexo de la Orden de 5 de mayo de 1965, y se procede a la remisión del mismo a los Consejos Generales de Farmacéuticos y de Médicos para que por éstos se lleve a cabo su edición y su distribución entre todos los profesionales interesados.

2. Los Laboratorios y Empresas afectadas podrán proponer, de análoga forma a la que sirvió de base para la confección del catálogo, las adiciones, exclusiones y sustituciones de sus preparados para las futuras confecciones del mismo.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Farmacia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, que quedará constituido en la forma siguiente: Presidente, don Gregorio Millán Barbany; Vicepresidente, el Director de la Escuela; Vocales, el Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Bilbao o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya o quien le represente; don Enrique Pérez García, representante del Consejo Superior

de Colegios Oficiales de Peritos Industriales; don Francisco Fernández Díaz, en representación de la Organización Sindical; Secretario, el de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo 5.º del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Cartagena.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Cartagena, que quedará constituido en la forma siguiente: Presidente, don José María Roset Abelló; Vicepresidente, el Director de la Escuela, Vocales, el Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Cartagena o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación de Murcia o quien le represente; don Ginés Albacete Zamora, en representación de la Organización Sindical; Secretario, el de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo 5.º del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, que quedará constituido en la forma siguiente: Presidente, don Francisco Boronat Pico; Vicepresidente, el Director de la Escuela; Vocales, el Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Alcoy o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Alicante o quien le represente; don Enrique Masía Ferrer, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales; don Faustino Olcina Ribes, en representación de la Organización Sindical; Secretario, el de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.